

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.0152-2026
13 de mayo de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/132-2025, seguido en contra del buque **DOÑA EUGENIA**, cuyo propietario es el señor **SEGUNDO GUDIÑO ZALDIVAR**, con cedula 8-206-2150, con Licencia No. PAL-73, se dictó Providencia de Práctica de Pruebas, con fecha del doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutoria es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
PRACTICA DE PRUEBAS
12 de mayo de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas el cual comenzará a correr una vez desfijado el edicto de notificación.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Declaración Jurada del capitán del buque, el señor **ROBERTO ANDRES JIMENEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-283-504, la cual deberá ser presentada en documento debidamente notariado, y presentado por la por los apoderados legales del buque **DOÑA EUGENIA**.

2. OFICIAR al proveedor **GLOBAL STAR S.A.**, a fin de que proporcione las posiciones del buque **DOÑA EUGENIA** durante el periodo 15 al 21 de agosto de 2025, a fin de que se verifique a través de la plataforma dichas posiciones. La solicitud a la empresa proveedor Global Star obedece a que el CCSP no tiene acceso a los datos de posicionamiento, por lo que el proveedor debe proporcionarlos.

Nota: el oficio debe ser retirado por los apoderados y llevado a la empresa **GLOBAL STAR, S.A.** a fin de que se dé respuesta a lo solicitado.

3. Se oficie al centro de monitoreo si las coordenadas, una vez presentadas por la empresa proveedor **GLOBAL STAR S.A.** para que sean verificadas y analizadas.

TERCERO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, y sin que medie providencia alguna, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

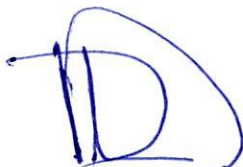
CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 13 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.



LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 13 de MAYO

de 2024 siendo las

8:00 P.M. de la

Am.

[Firma]

Firma

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESPINA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las

____ de la

____.

Firma

